

República de Colombia



Rama Jurisdiccional

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
JERUSALÉN CUNDINAMARCA

Bogotá, D. C., diez (10) de julio de dos mil veinte (2020). Hora: 5:50 p.m.

Proceso : **HÁBEAS CORPUS**
Radicado : **No.253684089001 2020 00023**
Accionante : **CARLOS JULIO NAVARRO HERNÁNDEZ**
Accionado : **JUEZ DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE GIRARDO**

So pesar de los esfuerzos realizados para lograr la notificación del accionante, pues no se logró establecer el lugar donde aquél pudiera recibir notificaciones personales, ni su dirección electrónica, ora que su teléfono celular siempre permaneció apagado y que a la fecha de reparto de la acción constitucional de hábeas corpus ya se encontraba gozando de su libertad, se solicita la colaboración al Director del Establecimiento Penitenciario y Medida de Seguridad y Carcelario de Girardot dirija una directriz para que sus internos utilicen la respectiva plataforma en el evento de radicar acciones constitucionales de hábeas corpus y de tutela, donde anunciarán para efectos de notificaciones sus direcciones y/o correos electrónicos o, mínimamente un número de móvil con el objeto de hacer efectiva la garantía de publicidad de las determinaciones que se adopten y la de los derechos de acceso a la administración de justicia y el debido proceso a través de la implementación de las tecnologías de la información y las comunicaciones que se ha dispuesto mediante el Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

Líbrese la comunicación respectiva.

Cúmplase

AMAURI ORLANDO HERRERA SIERERA
Juez